



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA – PERÚ



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 001 – 2025 – A/MDC**

Calana, 02 de enero del 2025.

**VISTOS:**



El Proveído de Gerencia Municipal N° 006 (ID. 011324) de fecha 02 de enero del 2025, el Informe N° 005-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA de fecha 02 de enero del 2025, el Informe N° 001-2025-HRLQ-USLP/MDC-TACNA de fecha 02 de enero del 2025 y el Informe N° 005-2024-HRLQ-IA-LMATTCVLC-USLP/MDC-TACNA de fecha 26 de diciembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad Distrital de Calana y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" suscribieron el Convenio N° 27-0007-AII-79, para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. TARAPACA TRAMO LIMITE DISTRITAL POCOLLAY HASTA INTERSECCION AV. CELESTINO VARGAS EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y el Convenio N° 27-0006-AII-79, para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TA-614, TRAMO PUENTE CAPLINA HASTA INTERSECCION TA-628 Y ANEXOS PASAJE SOSA Y VIA ALTERNA, EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".



Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y sus modificatorias, del Programa Trabaja Perú (ahora Llamkasun Perú), se aprueba a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores (OE); la cual en su sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata, en su numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada (...)"



Que, con Informe N° 001-2025-HRLQ-USLP/MDC-TACNA de fecha 02 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento a Gerencia Municipal que mediante Informe N° 005-2024-HRLQ-IA-LMATTCVLC-USLP/MDC-TACNA de fecha 26 de diciembre del 2024, el Inspector de la AII, comunica la culminación de las actividades de Intervención Inmediata Convenio N° 27-0006-AII-79 y Convenio N° 27-0007-AII-79, indicando que dichas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



actividades han culminado satisfactoriamente y de acuerdo la Guía Técnica, solicita se conforme el Comité de Recepción de la Actividad.

Que, con Informe N° 005-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 02 de enero del 2025, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza la propuesta de conformación del Comité de Recepción de las Actividades y solicita su canalización administrativa.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" denominadas: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. TARAPACA TRAMO LIMITE DISTRITAL POCOLLAY HASTA INTERSECCION AV. CELESTINO VARGAS EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N° 27-0007-AII-79 y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TA-614, TRAMO PUENTE CAPLINA HASTA INTERSECCION TA-628 Y ANEXOS PASAJE SOSA Y VIA ALTERNA, EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" Convenio N° 27-0006-AII-79, quedando integrada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD
Presidente	Ing. Vilma Churata Quispe	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro	Cpc. Yanet Marlene Apaza Tito de Joaquín	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Asesor	Ing. Hernan Rodrigo Lube Quispe	Inspector de Actividad Inmediata

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción designado en el artículo precedente el cumplimiento del presente Acto Resolutivo de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata y a las áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER a la unidad responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAJ  
GIDU  
Supervisión (03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE